

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2022-00047, informando que el apoderado de la parte demandante allegó las diligencias de notificación de la demandada. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00047 00

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Daniel Mauricio Valenciano Suárez contra Celutaxi City S. A. S..

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad **CELUTAXI CITY S. A. S.**, las cuales, una vez revisadas se observa que no cumple con los requisitos de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que en el mensaje se comunica la existencia de un proceso pero no hace alusión que se trata de la notificación personal del auto admisorio de la demanda; adicionalmente, la radicación del proceso que se enuncia es errada, ya que no corresponde 500013105001 2022 00047 00 sino a 500013105002 2022 00047 00 así como el despacho que la conoce, al no tratarse del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, y finalmente, no se suministró el correo electrónico de esta instancia a la cual se pueda remitir el escrito correspondiente.

Por tanto, habrá de requerirse a la parte para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación, acorde con las precisiones descritas, así como las indicadas en auto del 14 de enero de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la parte pasiva, acorde a las precisiones de que trata la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 120 de fecha 14 de septiembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51cd289cda6342a272d8a3ea4314cff0203b38f6722583566cd4b32fb84c1cd3
Documento generado en 13/09/2022 04:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>